



RESOLUCION-CS-N° 158/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



SALTA, 29 AGO 1995

Expte. N° 10.084/93.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° 001/93-GEO por las que el Director del Instituto GEONORTE resuelve incorporar a su presupuesto todos los aportes de dinero provenientes de servicios repetitivos a terceros; y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Administración, al tomar conocimiento de dicho acto administrativo, solicita a Secretaría de Cooperación Técnica opinión sobre el particular.

Que la mencionada Secretaría entiende que el Instituto GEONORTE se encuentra comprendido en las disposiciones contenidas en las Resoluciones CS N° 433-90 y CS N° 235-92, por consiguiente debe dar cumplimiento a la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 022/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1995)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Interpretar que el Instituto de Geología del Noroeste (GEONORTE), en relación a la incorporación a su presupuesto de los aportes provenientes de servicios repetitivos a terceros, se encuentra comprendido en las disposiciones contenidas en las Resoluciones CS N° 433/90 y CS N° 235/92.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Administración y siga al Instituto de Geología del Noroeste (GEONORTE).



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

O.P.M. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR